

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNLA DE PRIMERA INSTANCIA  
SALA DE SAN JUAN**

FRANCISCO M. LÓPEZ-ROMO, P.A.  
LAW OFFICE

20 JUL 2004

RECEIVED

ASHENOFF & ASSOCIATES, INC.  
Y OTROS

Demandantes

v.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO Y OTROS

Demandados

Civil Número K PE2003-3118 (904)

Sobre: Mandamus

**PRIMER REQUERIMIENTO DE ADMISIONES Y SOLICITUD DE PRODUCCION DE DOCUMENTOS**

**A: LAS PARTES CODEMANDANTES**

Richard Ashenoff y  
Ashenoff & Associates  
A través de su representante profesional  
el Lcdo. Francisco López Romo  
a su dirección en Suite 500,  
Ave. Ponce de León #250  
Hato Rey, Puerto Rico 00918

**DE: LA PARTE CODEMANDADA**

Félix J. Montañez Miranda  
PO Box 364131  
San Juan, Puerto Rico 00936-4131

Por la presente se le requiere para que usted o ustedes, la parte codemandante en este pleito, comparezca(n) a contestar el presente primer pliego de requerimiento de admisiones, por separado, bajo juramento, y dentro de los términos que para cada uno de ellos conceden las Reglas de Procedimiento Civil vigentes en Puerto Rico. Estos requerimientos de admisiones, así como los documentos a ser producidos, deberán ser contestados bajo juramento y enviados al codemandado que los notifica y requiere dentro del término de veinte días. Su deber de informar o de contestar es uno continuo por lo que si luego de someter sus contestaciones surgiera información que enmienda, cambia, sustituye, o de alguna otra manera varía las ya sometidas, usted tendrá el deber de así informarlo a la parte demandante, indicando la fecha en advino en conocimiento de los cambios o variaciones a sus contestaciones anteriores. En caso de negar alguno de los requerimientos de admisiones deberá(n) usted(es) expresar los fundamentos para dicha respuesta y someter la prueba que conste en su poder que sustente o fundamente su respuesta.

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

A los efectos de este Primer Requerimiento de Admisiones y Producción de Documentos lo siguiente será aplicable:

A. El término documento significa indistintamente e incluye el original o la copia de un documento, no importa en la forma en que el mismo haya sido preparado, reproducido, copiado, o creado. Se entenderá que dicha definición de documento incluye, pero no se limita a: a. cualquier escrito en manuscrito, a maquina, de forma electrónica, o en cualquier otra forma equivalente, o en forma de carta, comunicación, memorando, informe, estudio, contrato, borrador, escritura pública, resultados de pruebas o análisis de cualquier tipo o clase, acuerdo, resolución, acta, minuta, nota, aviso, o en cualquier otra forma similar; b. cualquier libro, cuaderno, tratado, revista, periódico, o impreso de cualquier tipo, incluyendo de forma electrónica; c. cualquier expediente judicial, administrativo, personal, particular, oficial, corporativo, o similar; d. cualquier papel o artefacto similar que refleja información o data almacenada en computadoras o cualquier otro tipo de almacenaje de información o data; e. cualquier plano, diseño, esquema, dibujo, ilustración, copia, retrato o forma similar; f. en términos generales, cualquier papel o documento similar en el cual aparezcan letras, signos, números o expresiones que tengan el propósito de expresar o se les atribuya la expresión de mensaje o significado alguno.

B. Si en alguna pregunta o requerimiento se le solicita que identifique algún documento, la identificación deberá incluir, en lo posible, la fecha del documento, el nombre de la persona que lo preparó, el nombre de la persona que ordenó su preparación, el nombre de la persona a quien iba dirigido, el nombre de la persona a quien se le haya entregado copia del mismo, el nombre de la persona que lo suscribió, y cualquier otra información que pueda ayudar en la identificación del mismo; si se tratase de

un libro, revista, periódico o tratado, la identificación deberá incluir el nombre del libro, revista, periódico o tratado, el nombre del autor del mismo, la entidad que lo publicó o diseminó, la entidad editora, la edición de que se trate, la fecha de publicación y cualquier otra información pertinente; y si se trata de un expediente, su identificación debe incluir la persona que lo preparó, su fecha, en nombre de la persona encargada de la custodia del mismo, número de caso o de archivo, y cualquier otra información pertinente que ayude a identificarlo. En todos los casos anteriores se debe mencionar el nombre de la persona custodia del documento y en qué lugar se encuentra el original del mismo.

C. Si la información suministrada en las contestaciones no es del conocimiento personal de la persona que suscribe las contestaciones, dicha persona deberá informar el nombre, dirección, y teléfono de la persona que tiene conocimiento personal de la información y de la cual se obtuvo el conocimiento de la misma.

D. La persona que contesta este Primer Pliego de Interrogatorios y Requerimiento de Admisiones deberá identificar por su nombre, dirección y teléfono cualquier otra persona que le haya asistido en la preparación de las contestaciones, o que haya participado en dicha preparación.

E. Si se reclama algún privilegio para no contestar alguna de las preguntas o requerimientos, deberá identificar toda aquella información o materia que entiende que está cubierta por el privilegio, el privilegio que alega que le asiste, y el fundamento legal para que le asista el privilegio.

F. Si levanta alguna objeción a contestar alguna de las preguntas o alguno de los requerimientos, exprese las razones para ello, e indique el número de la pregunta o requerimiento, y donde se puede revisar el documento o escrito que pueda ayudar a contestar el mismo.

G. Cada uno de las preguntas o requerimientos debe ser contestado a base del conocimiento de la parte demandada, incluyendo información en la posesión de la parte demandada, sus oficiales, empleados, representantes, consultores, directores, agentes, abogados, contratistas, relacionados, subcontratistas, custodios, o cualquier entidad o persona similar.

H. Si alguna pregunta o requerimiento no puede ser contestado en su totalidad, deberá ser contestado hasta donde sea posible y exprese las razones por las cuales no puede ser contestado en su totalidad.

I. Toda mención de la parte demandada se refiere e incluye cuando sea aplicable a sus oficiales, empleados, representantes, consultores, directores, agentes, abogados, contratistas, relacionados, subcontratistas, custodios, o cualquier entidad o persona similar.

J. El femenino incluirá el masculino y viceversa, así como el singular incluirá el plural, y viceversa, en aquellos casos en que aplique.

#### REQUERIMIENTO DE ADMISIONES

1. Mencione el nombre, dirección y capacidad de la persona que comparece a contestar el presente primer pliego de interrogatorios y requerimiento de admisiones. Incluya el puesto que ocupa en la demandada por lo cual se le concede esa autoridad, así como todos los puestos que haya ocupado con la demandada o en la junta de directores de la demandada en los últimos diez años.

2. Admita que los codemandantes Richard Ashenoff y Ashenoff & Assocs. prestaron unos servicios profesionales a los señores Orlando Castro Llanés y Orlando Castro Castro.

3. Admita que el Lcdo. Francisco López Romo en varias ocasiones actuó como abogado de los señores Orlando Castro Llanés y Orlando Castro Castro.

4. Admita que el Lcdo. Francisco López Romo presta servicios profesionales o mantiene una relación de sociedad o profesional con los codemandantes Richard Ashenoff y Ashenoff & Assocs.

5. Admita que los codemandantes Richard Ashenoff y Ashenoff & Assocs. tienen pleitos pendientes en Venezuela y Miami, Florida contra los señores Orlando Castro Llanés y Orlando Castro Castro para el cobro de ciertos honorarios.

6. Admita que los codemandantes Richard Ashenoff y Ashenoff & Assocs. tienen pleitos pendientes en Venezuela y Miami, Florida contra los señores Orlando Castro Llanés y Orlando Castro Castro para el cobro de ciertos honorarios de terceras personas adicionales a dichos codemandantes.

7. Admita que el codemandante Richard Ashenoff es notario público en la Ciudad de Miami en la Florida.

8. Admita que los codemandantes Richard Ashenoff y Ashenoff & Assocs. han publicado varios anuncios en los periódicos de Venezuela.

9. Admita que los codemandantes Richard Ashenoff y Ashenoff & Assocs. han publicado varios anuncios en los periódicos de Venezuela y que en algunos de dichos anuncios se hacen solicitudes para representar a los depositantes del Banco Progreso Internacional de Puerto Rico.


10. Admita que los codemandantes Richard Ashenoff y Ashenoff & Assocs. han publicado varios anuncios en los periódicos de Venezuela y que en algunos de dichos anuncios se hacen ataques contra los señores Orlando Castro Llanés y Orlando Castro Castro, o contra cualquiera de ellos.

11. Admita que los codemandantes Richard Ashenoff y Ashenoff & Assoes. han comentado que utilizarán todos los medios posibles para tratar de cobrar los dineros que le adeudan los Sres. Castro.

### PRODUCCION DE DOCUMENTOS

- A. Someta copia legible de todos los documentos que tenga en su poder que estén relacionados con el presente pleito o con su reclamación.
- B. Someta copia legible de todos los documentos que tenga en su poder que estén relacionados con el presente pleito o con su reclamación, y que usted entienda que le dan derecho al remedio solicitado en la demanda.
- C. Someta copia legible de todos los documentos que tenga en su poder que le autoricen a representar a cualquier tercera persona en el presente pleito.
- D. Someta para cada uno de los documentos mencionados en los párrafos inmediatamente anteriores la siguiente información:
- Descripción de documento.
  - Lo que el documento establece o lo que usted espera establecer con el documento.
  - Propósito para el cual se preparó el documento.
  - Propósito para el cual se piensa utilizar el documento.
  - Forma o manera en que el documento advino en su poder, o en poder de la persona que se lo entregó a usted.
  - Persona que preparó el documento.
  - Persona a la cual va dirigida o para quien se preparó el documento.
  - Los honorarios pactados por usted o ustedes, y la forma o manera en que los mismos serán computados o pagados.
- E. Someta copia legible de todos los documentos que tenga en su poder que estén relacionados con el presente pleito o con su reclamación, aunque usted en este momento no tenga intenciones de utilizar el mismo en el pleito.
- F. Someta copia legible de todos los documentos que tenga en su poder que estén relacionados con el presente pleito o con su reclamación y que usted tenga intenciones de utilizar en el presente pleito.
- H. Someta para cada uno de los documentos mencionados en los párrafos inmediatamente anteriores la siguiente información:
- Descripción de documento.
  - Lo que el documento establece o lo que usted espera establecer con el documento.
  - Propósito para el cual se preparó el documento.
  - Propósito para el cual se piensa utilizar el documento.
  - Forma o manera en que el documento advino en su poder, o en poder de la persona que se lo entregó a usted.
  - Persona que preparó el documento.
  - Persona a la cual va dirigida o para quien se preparó el documento.
- I. Someta copia legible de todos los documentos que tenga en su poder que estén relacionados con el presente pleito o con su reclamación y que usted entienda que establecen, fundamentan, o respaldan sus alegaciones de la demanda o sus alegaciones en cualquier otro escrito que haya usted presentado o radicado ante el tribunal en el presente caso.
- J. Someta para cada uno de los documentos mencionados en el párrafo inmediatamente anteriores la siguiente información:
- Descripción de documento.
  - Lo que el documento establece o lo que usted espera establecer con el documento.
  - Propósito para el cual se preparó el documento.
  - Propósito para el cual se piensa utilizar el documento.
  - Forma o manera en que el documento advino en su poder, o en poder de la persona que se lo entregó a usted.
  - Persona que preparó el documento.
  - Persona a la cual va dirigida o para quien se preparó el documento.
  - Alegación, comentario, o aseveración a la cual ese documento le da fuerza, o la establece, o la fundamenta, o la respalda.

Certifico: Que en esta misma fecha he enviado el original de este escrito al Lcdo. Francisco M. López Romo, a su dirección de récord en Citibank Tower, Suite 500, 250 Ponce de León Avenue, San Juan, Puerto Rico, 00918; y copia del mismo al Lcdo. Luis Sánchez Betances, a Sánchez-Betances y Sifre, C.S.P., 33 Bolivia, Oficina 500, Hato Rey, Puerto Rico, 00917.  
En San Juan, Puerto Rico, a 16 de julio del 2004.

  
Félix J. Montañez Miranda  
PO Box 364131  
San Juan, Puerto Rico 00936-4131  
Colegiado #7137  
Tel. 787-764-9494 / Fax 787-764-9438